



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL TUCUMAN

DETECCION DEL ESTADO DE CESACION DE PAGO Y APLICACIÓN DE UN ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL POR UN PRODUCTOR CAÑERO TUCUMANO

**Autores: Rodríguez, Ángel Nicolás
Silva, Agustín**

Director: Maccio Decima, Facundo Eugenio

2015

Trabajo de Seminario: Contador Público Nacional

RESUMEN

En el siguiente trabajo de investigación se realizó un estudio acerca de la detección del estado de cesación de pagos y aplicación de un acuerdo preventivo extrajudicial por un productor cañero de Tucumán, visto desde una perspectiva concursal, aplicando los distintos conocimientos adquiridos en la materia de “concursos y práctica judicial” de la carrera de CPN de la FACE de la UNT.

El mismo se desarrolló, planteando la importancia e incidencia en los últimos años del cultivo de caña de azúcar en Tucumán. Analizando desde lo general a lo particular, hasta llegar a la situación actual que atraviesan los productores cañeros de la región.

El trabajo plantea los problemas económicos-financieros que atraviesan los cañeros en la zafra 2015 y sus posibles soluciones. Teniendo en cuenta los problemas de insolvencias arrastrados de las zafras precedentes.

En el análisis de tal situación, se determina la importancia de la detección del estado de cesación de pagos, detallando una serie de situaciones o síntomas que nos ayudarían a percibir la misma.

Como solución en el corto plazo, se propone la aplicación de un acuerdo preventivo extrajudicial, instrumento que nos provee la ley concursal. En el cual se detalló las características y formalidades a cumplirse en el mismo.

Finalmente se desarrolla un caso de investigación en el que se plantea un productor cañero de la ciudad de Monteros, considerando sus ingresos y costos para la zafra 2015, que detectó de forma tardía su estado de cesación de pagos permanente y generalizado, el que lograría resolver aplicando un acuerdo preventivo extrajudicial.

PROLOGO

El presente trabajo de investigación fue realizado como trabajo final para la materia de Seminario de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán. El cual se basó en el desarrollo de un caso de un productor cañero en Tucumán, en donde el sector atraviesa una fuerte crisis económica, realizando la detección del estado de cesación de pagos del mismo y proponiendo como solución instrumentar un acuerdo preventivo extrajudicial con sus acreedores.

Lo que nos motivó a realizar esta tesis fue que ambos nos encontramos trabajando dentro de la actividad agrícola, puntualmente la producción de caña de azúcar, y observamos que dicho sector está atravesando uno de sus peores momentos en los últimos años. Por tal motivo, el objetivo es lograr que la sociedad y el productor entiendan de la importancia de la actividad cañera en Tucumán, tomando conciencia de la crisis que está atravesando la misma, y que se anticipen a las consecuencias que ocasiona tal situación para seguir produciendo.

Queremos agradecer a las personas que colaboraron con la realización de este trabajo, que sin cuyo aporte hubiese sido muy difícil alcanzar los objetivos propuestos. Principalmente al CPN Eugenio Facundo Macció Décima que nos motivó a realizar dicho trabajo, los administradores de la Cooperativa Coodemont de Monteros, a la empresa Macomitas SRL, y al ingeniero Agrónomo José Muñoz.

CAPITULO I

CAÑA DE AZUCAR

Sumario: 1. Introducción; 2. Características agronómicas de la caña de azúcar; 3. Que se obtiene de la caña de azúcar y su destino final; 4. Producción y comercio Mundial; 5. Estructura productiva: Producción primaria; 6. Industrialización; 7. Bioetanol; 8. Agentes productivos en Tucumán.

1. INTRODUCCIÓN

La producción de azúcar en Argentina se obtiene de la caña de azúcar, cultivo plurianual con un ciclo de duración de 5 a 7 años. Es una actividad estacional, en el que la zafra comienza a fines de mayo y concluye a fines de octubre (aprox. 160-180 días), dependiendo de las condiciones climáticas, la maduración de la caña y la cantidad a procesar.

Tucumán es la región más importante con una participación del 60-65% en la producción nacional de azúcar, el Norte (Salta y Jujuy) aporta un 35% y el Litoral (Misiones y Santa Fe) un 1%. En el área cañera de Tucumán se cultivan alrededor de 270.000 has, pero con una superficie potencial de 300.000 has.

En cuanto a la productividad, las innovaciones tecnológicas adoptadas por el sector, las mejoras en el manejo de los cañaverales, la

incorporación de variedades, el uso de madurativos y de semilla saneada, entre otras, generaron incrementos importantes.

Si bien históricamente ha existido una brecha tecnológica entre los productores del Norte (Salta y Jujuy) y los de Tucumán, ésta se fue achicando debido a los mayores rendimientos obtenidos a partir de la implantación de variedades más productivas, mejoras en el manejo agronómico de plantación y cultivo y la incorporación de maquinarias.

La disponibilidad de nuevas tierras para ser incorporadas al cultivo es escasa en Salta y Jujuy en tanto que en Tucumán existe un margen estimado del 20-30%.

La cosecha es una de las etapas que ha sufrido mayor transformación en las últimas dos décadas. En los años '80 predominaba en Tucumán el sistema semi-mecánico (Corte manual, recolección mecánica y uso de quema) en tanto que en Salta y Jujuy estaba difundido el uso de cosechadoras industriales. Actualmente, se estima que en Tucumán entre el 65 y 85% de la cosecha es mecánica (con cosechadoras con equipos autovolcables) y el resto semi-mecánica, quedando la cosecha manual reservada para pequeñas explotaciones en superficies quebradas donde no es posible el ingreso de equipos mecanizados.

En Salta y Jujuy existe una fuerte integración de la actividad primaria e industrial con un alto grado de concentración de los agentes productivos. Por su parte, en Tucumán hay un mayor número de agentes en cada una de las etapas al tiempo que existe una fuerte presencia de cañeros (a pesar de que la mayoría de los ingenios tienen producción propia). En los últimos años, se observa una tendencia a una mayor integración y concentración de la actividad con inversiones en cañaverales por parte de los ingenios.

Más del 85% del azúcar se procesa como azúcar blanco, quedando el 15% restante como azúcar crudo que se destina preferentemente a la

exportación. Además, la industrialización de caña de azúcar comprende la elaboración de otros subproductos como alcohol, energía papel, entre otros¹.



2. CARACTERÍSTICAS AGRONÓMICAS DE LA CAÑA DE AZÚCAR

El ambiente (suelo y clima) genera el marco en el que se desarrolla y crece el cultivo, definiendo las limitaciones y disponibilidades de recursos agroecológicos dentro de los cuales se debe implantar, cultivar y producir la caña de azúcar. Resulta por lo tanto de fundamental importancia un conocimiento detallado de sus características generales y particulares para evaluar las posibilidades productivas, como también para efectuar una correcta elección de las prácticas de manejo a implementar. La tecnología

¹ ROMERO, Eduardo, y otros, Manual del Cañero, 1° Edición, EEAOC, (Tucumán, 2009), pág. 15.

por su parte, buscará minimizar las limitaciones agroecológicas que afectan la productividad del cultivo, favorecer el óptimo aprovechamiento de los recursos ambientales disponibles, maximizar la eficiencia técnico-económica del sistema productivo y conservar el ambiente. Una elección acertada de estrategias de manejo estrechamente asociadas y adaptadas a las características del agroecosistema, será la base para obtener una producción agrícola sostenida.

Los rendimientos a obtener dependerán de la participación interactiva de los distintos componentes del rendimiento, cuya magnitud se define a través de los eventos fisiológicos que acontecen durante el ciclo de cultivo y de sus interacciones con los recursos ambientales, el manejo suministrado y el potencial productivo del genotipo. Pero la producción final de azúcar también depende de la influencia de los factores ambientales durante la zafra y de la eficiencia con que se realice la cosecha y el procesamiento².

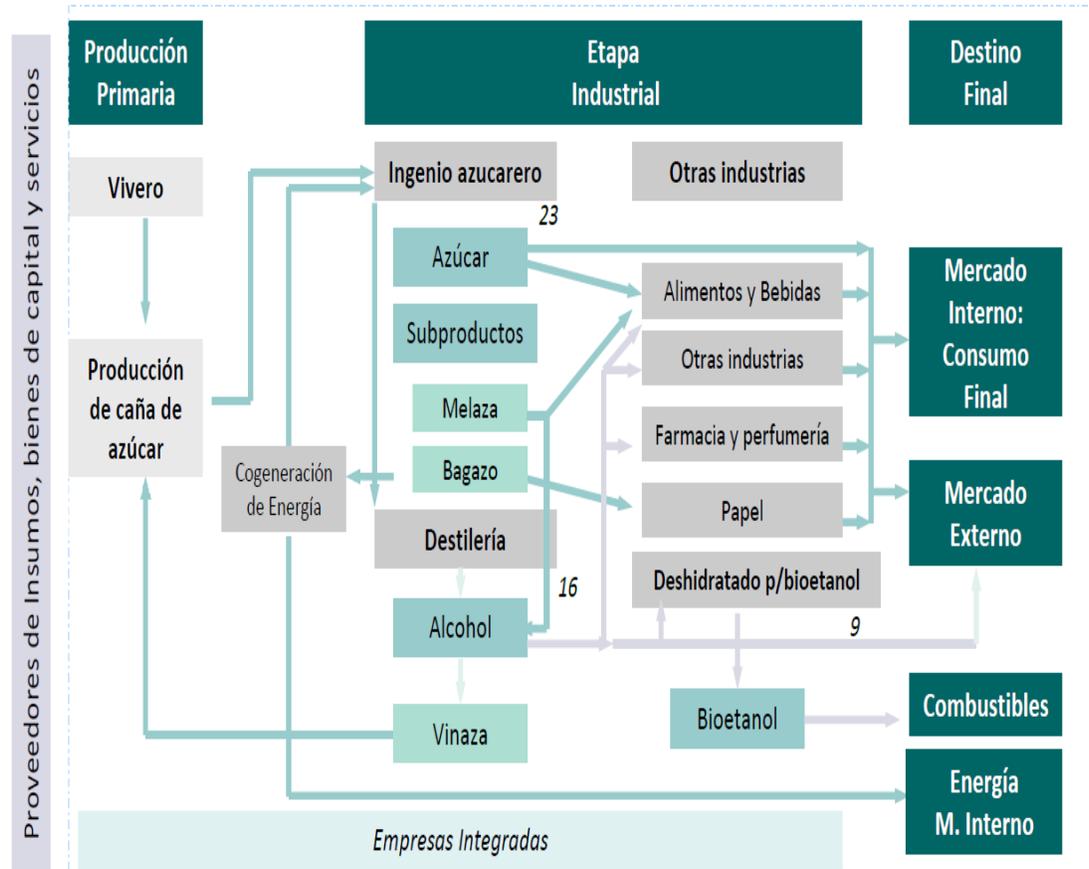
3. QUE SE OBTIENE DE LA CAÑA DE AZUCAR Y SU DESTINO FINAL

La caña producida se muele en los Ingenios azucareros (fábricas). De los jugos de la molienda se extrae azúcar y melaza para la producción de alcohol, mientras que la fibra de la caña (bagazo) se utiliza para la fabricación de celulosa y papel. Y la vinaza como abono de los campos del productor cañero.

El siguiente cuadro nos muestra la producción de azúcar desde que ingresa al ingenio hasta su destino final en los distintos mercados. En la etapa industrial nos muestra todos los productos y subproductos que se obtienen.

² DIGONZELLI, Patricia, y otros, Guía Técnica del Cañero, 1° Edición, EEAOC, (Tucumán, Abril 2015), pág. 13.

En Argentina existen 23 ingenios, 16 destilerías de alcohol y 9 plantas de deshidratado para la obtención de bioetanol.



Fuente: DIAR-DIAS en base a CCA, EEAOC, UIA y otros

4. PRODUCCIÓN Y COMERCIO MUNDIAL

Cerca del 80% del azúcar proviene de la molienda de la caña de azúcar y el 20% restante de la remolacha.

Dos tercios de la producción azucarera se consumen en los mercados domésticos, mientras que el resto se comercializa internacionalmente.

Argentina representa a nivel mundial el 1,5% de la producción y el 1,5% de las exportaciones.

Se observa un cambio en los patrones de consumo, con una mayor demanda en los países emergentes y un estancamiento en los desarrollados por sustitución con edulcorantes.

El principal exportador es Brasil, aportando cerca de la mitad de las exportaciones. Y los principales importadores son India, Indonesia, EEUU, y Rusia.

A nivel mundial, el sector está muy protegido, generando precios internos superiores al internacional. La producción está orientada a satisfacer el consumo interno, destinando al mercado externo los excedentes. En el mercado internacional, opera tanto la comercialización a través de cuotas y acuerdos especiales como en forma libre de mercado.³

5. ESTRUCTURA PRODUCTIVA: PRODUCCIÓN PRIMARIA

En Tucumán existen alrededor de 6.367 establecimientos cañeros en tanto que en Jujuy hay 54. La estructura de productores cañeros es diferente según la provincia. Al respecto, mientras que en Tucumán prevalecen los que tienen menos de 50 hectáreas (representan el 91% y cubren el 28% de la superficie), en Jujuy predominan los que tienen más de 50 has. (Representan casi el 70% y ocupan el 99% de las tierras cultivadas). Salta presenta una situación similar a la de Jujuy.

La incorporación de tecnología en la producción primaria provocó un aumento de la productividad del cañaveral, y acercó los rendimientos medios de Tucumán a los de Jujuy y Salta, históricamente más elevados.

En Tucumán, gran parte de la actividad se encuentra mecanizada (en un 78%, según estimaciones de la EEAOC) debido por un lado, al impulso dado por los ingenios que ofrecen servicios y financiamiento y, por el otro, al surgimiento de la figura del contratista de servicios para la plantación,

³ Complejo de la azúcar, en Internet: www.economia.gob.ar (Octubre de 2011)

cultivo y cosecha con equipamientos modernos. Esta situación contrasta con la de los pequeños productores cañeros, que no han logrado incorporar maquinaria ni hacer uso del sistema de contratistas.

6. INDUSTRIALIZACIÓN

En Argentina existen 23 ingenios, 16 destilerías de alcohol y 9 plantas de deshidratado.

La actividad azucarera, tanto en su faz agrícola como industrial, tiene una alta significación para Tucumán. A través de varios siglos, fue el eje sobre el que se movió la economía de la zona. Es interesante comparar esta expresión en términos de actividad productiva, con la ocupación física del territorio, ya que observar un plano de la provincia implica descubrir una serie de pueblos organizados alrededor de estos centros industriales. Los 15 ingenios que se encuentran en funcionamiento hoy en día son: Ingenio La Providencia, Ingenio Concepción, Ingenio La Fronterita, Ingenio Nuñorco, Ingenio San Juan, Ingenio Aguilares, Ingenio Santa Barbara, Ingenio La Trinidad, Ingenio Marapa, Ingenio Bella Vista, Ingenio Corona, Ingenio Cruz Alta, Ingenio de la Florida, Ingenio de Leales, Ingenio Santa Rosa.

7. BIOETANOL

El bioetanol es un sustituto de origen vegetal de la nafta y, junto con el biodiesel (en el gasoil), el más usado mundialmente para complementar a los combustibles de origen fósil. Se obtiene a partir de la caña de azúcar o del maíz. Una tonelada de bioetanol equivalente a 20 tn. de caña de azúcar o 3,5 tn. de maíz. Tiene una escala de producción mayor a la

del biodiesel, en una relación cinco a uno (cinco litros de bioetanol por cada litro de biodiesel).

Estados Unidos y Brasil son los principales productores mundiales, siendo Brasil el principal exportador mundial.

En nuestro país, se utiliza para la mezcla con naftas en el mercado local. En Argentina funcionan 11 refinerías de bioetanol, de las cuales 9 producen a partir de la caña y 2 del maíz. En cuanto a la localización, 5 se encuentran en Tucumán, 2 en Jujuy, 2 en Salta, 1 en Buenos Aires y 1 en Córdoba. El patrón de concentración que actualmente se observa en la producción de azúcar se está reproduciendo en la elaboración de biocombustibles. Del análisis de los cupos para la entrega de bioetanol a las petroleras surge que los cinco principales grupos concentran alrededor del 80% de la producción.

La experiencia internacional muestra que las políticas públicas juegan un papel importante en la promoción de la producción de biocombustibles. En ese sentido, Argentina incorporó en su legislación metas de sustitución de combustibles fósiles por biocombustibles, estableciendo inicialmente un corte obligatorio del 5% en naftas y gasoil que luego se extendió al 7%.

En 2010, el corte real de etanol alcanzado fue de 2,7% sobre el total de nafta vendida. Para 2011, el cupo de bioetanol muestra un incremento del 25% respecto a 2010. Hoy en día, en el año 2015 el corte de bioetanol es de un 10%, y se estaría reclamando a través de un proyecto de ley que llegue a los 12%. Según expertos los vehículos podrían soportar sin ningún problema hasta un 15%.

La siguiente imagen nos muestra la planta de bioetanol del Ingenio Florida de la Provincia de Tucumán, el cual también presentó el “autoflex” como salida a la crisis azucarera, cuyo motor funciona a naftas y alcohol.



8. AGENTES PRODUCTIVOS EN TUCUMÁN

En el siguiente cuadro se detalla los grupos económicos que manejan la dirección de los ingenios de Tucumán, indicando si los mismos poseen industria azucarera con o sin destilería, planta de bioetanol o planta

de deshidratado, su participación en la producción de azúcar y alcohol etílico a nivel nacional y los productos que fabrican.⁴

<i>Empresa</i>	<i>Plantas industriales</i>	<i>Propietario y origen</i>	<i>Part. en la producción de azúcar y alcohol etílico*</i>	<i>Productos</i>
ATANOR	En Tucumán, 3 ingenios con destilería de alcohol (Cía Azucarera Concepción, Ing. Leales e Ing. Marapa)	Nacional	Azúcar 17,4%; Alcohol 16,4%	Azúcar común tipo A; Blanco Refinado y; Alcohol
AZUCARERA JUAN M. TERÁN S.A., S.A. SER ; ENERGÍAS ECOLÓGICAS DE TUCUMAN S.A.	En Tucumán, 2 ingenios: uno c/destilería (Santa Bárbara) y otro no (Ñuñorco) y 1 planta de bioetanol; en Jujuy, 1 Ingenio (La Esperanza)	Colombres Cía. Terán; Nacional	Azúcar 10,4%; Alcohol 6,4%	Azúcar común tipo A; Bioetanol
CÍA AZUCARERA LOS BALKANES; CIA BIOENERGÉTICA LA FLORIDA S.A.	En Tucumán, 3 ingenios: uno c/destilería (La Florida) y los otros no (Cruz Alta, Aguilares), 1 planta de deshidratado	Grupo Cía Azucarera Los Balkanes-KONAVLESA-Ing. Aguilares - COVEMAT; Nacional	Azúcar 10,0%; Alcohol 11,3%	Azúcar; Alcohol etílico; Bioetanol
JOSE MINETTI y CIA. LTDA.	En Tucumán, 2 ingenios c/destilería (Bella Vista y La Fronterita)	Fía Figueroa Minetti y Grupo Azucarero Tucumano Ruiz; Nacional	Azúcar 8,7%; Alcohol 2,7%	Azúcar común tipo A; Azúcar refinada; Alcohol; Melaza
AZUCARERA DEL SUR S.R.L.; BIO TRINIDAD S.A.	En Tucumán, 1 ingenio c/destilería (La Trinidad), 1 planta de bioetanol	Sixto Annonaud; Nacional	Azúcar 5,9% Alcohol 7,3%	Azúcar común tipo A; Alcohol; Bioetanol
ARCOR	En Tucumán, 1 ingenio (La Providencia)	Grupo Arcor; Nacional	Azúcar 5,7%	El azúcar producido es consumido por la empresa para la elaboración de dulces, postres, golosinas, galletitas, entre otros.
LAS DULCES NORTE S.A; BIOENERGÍA SANTA ROSA S.A	En Tucumán, 1 ingenio c/destilería (Santa Rosa), 1 planta bioetanol	Las Dulces Norte S.A.; Nacional	Azúcar 3,2%; Alcohol 5,1%	
S.A. AZUCARERA ARGENTINA; BIOENERGÍA LA CORONA S.A.	En Tucumán, 1 ingenio c/destilería (La Corona), 1 planta de bioetanol	S.A. Azucarera Argentina; Nacional	Azúcar 2,7%; Alcohol 4,1%	Azúcar común tipo A; Alcohol etílico; Bioetanol

⁴ Ibíd.

CAPITULO II

SITUACIÓN ACTUAL DEL PRODUCTOR CAÑERO

Sumario: 1. Introducción; 2. Productores cañeros; 3. Paro y protestas durante la zafra 2015; 4. La crisis azucarera; 5. Principales problemáticas; 6. Posibles soluciones; 7. ¿Qué pasa en el corto plazo?

1. INTRODUCCIÓN

La producción azucarera es una de las principales actividades económicas de Tucumán. Representa el 46% de su PIB agropecuario y el 8% del PIB provincial. Es la actividad que genera más empleo en la provincia.

En la actualidad atraviesa una de sus peores crisis al punto tal de que muchos comparan la situación actual con la vivida en los años 60 y 90 cuando muchos ingenios cerraron en la provincia y una gran cantidad de productores desaparecieron o se reconvirtieron hacia otra actividad. La zafra azucarera este año se caracterizó por elevados costos de labores, (cosecha, fletes, etapa industrial), falta de financiamiento, como consecuencia del arrastre de déficit generado en años anteriores; buenos rendimientos de caña y en calidad, de los productores en general, que dieron como resultado altos volúmenes de producción de azúcar, pero con rentabilidad negativa

para el sector. Con un precio que no cierra de ninguna manera debido a una baja del valor del producto en el mercado internacional y un mercado interno carcomido por una elevada inflación y fuerte carga impositiva.

El 2015 se presenta con altos niveles de producción y una demanda retraída. La superficie cosechable de caña de azúcar en Tucumán alcanzó las 271.370 hectáreas, incrementando un 2,3% respecto la zafra anterior. Dando como resultado en un año donde el clima fue benevolente una producción estimada de 1.700.000 toneladas de azúcar, siendo la misma un 18% superior a la obtenida en el 2014.

Esto genera importantes excedentes entre los productores, que están obligados a sacar los mismos del mercado volcándolos a la producción de alcohol o la exportación. Se estima que este año los productores tendrán que exportar el 35% de su producción.

Muchos dejarían sus lotes sin cosechar, esperando mejores rindes y precios. Es que este año cuenta con una gran disponibilidad de materia prima en los campos cañeros y como la zafra comenzó de forma tardía se produjo un retraso significativo en la campaña por lo que se podría extender la molienda hasta fines de noviembre si es que las condiciones climáticas lo permiten o bien dejar la caña en pie para cosecharla en la zafra 2016. O sea que, en lugar de cosechar caña de aproximadamente 12 meses, muchos productores se plantearon no cosecharla este año y dejarla en pie para que siga creciendo hasta el invierno del año que viene, aprovechando las condiciones de falta de frío este año.⁵

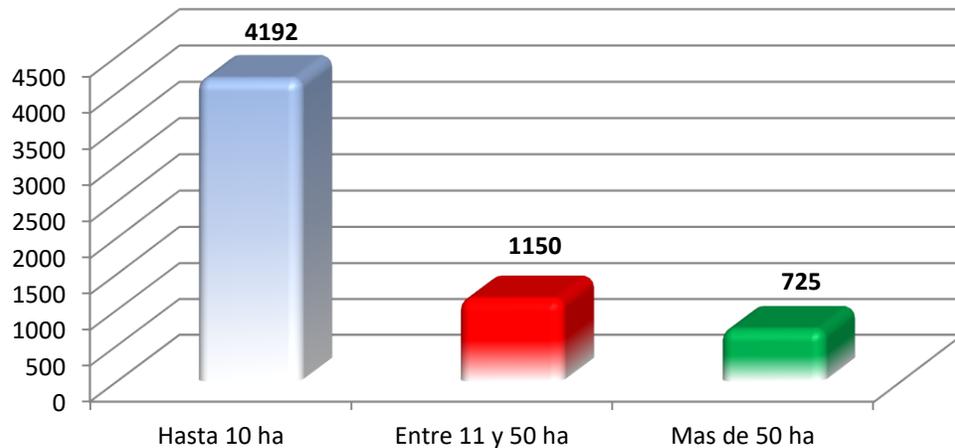
2. PRODUCTORES CAÑEROS

En la actividad azucarera tucumana hay 6.367 productores, donde trabajan más de 30 mil personas en forma directa, más una cantidad de 60

⁵ Azúcar y su Mercado, en internet: www.portalcania.com.ar (Octubre de 2015).

mil personas en forma indirecta que gira alrededor de esa tarea. A su vez, hay 15 ingenios que reciben la materia prima de 6.367 productores de caña de azúcar, de los cuales 4.192 (el 65,8%) son muy pequeños, con menos de 10 hectáreas cultivadas.⁶

Cantidad de Productores de Azúcar en Tucumán según tamaño



Fuente: centro de agricultores cañeros de Tucumán

3. PARO Y PROTESTAS DURANTE LA ZAFRA 2015

Debido a la situación actual que atraviesa la actividad azucarera los productores cañeros salieron a manifestar sus preocupaciones en las plazas principales y rutas de la provincia⁷. Los reclamos se realizaron durante los meses de Agosto y Setiembre del presente año, en búsqueda de soluciones a esta crisis. Los mismos hicieron sentir sus reclamos, acampando durante día y noche frente a la Casa de Gobierno. A la fecha solo obtuvieron promesas por parte de los responsables del Gobierno.

Las siguientes fotos nos muestran:

⁶ DIGONZELLI, Patricia, y otros, *Op. Cit.*, pág. 35.

⁷ Recrudescen las protestas de cañeros, en Internet: www.periodicomovil.com.ar (Agosto del 2015).

- La primera representa el corte realizado en la ruta 38 (entre Famailla y Monteros) donde participaron los integrantes de la cooperativa agrícola Coodemont de la ciudad de Monteros
- En la segunda se puede observar la manifestación realizada en la plaza independencia frente a la casa de Gobierno en donde se reunieron productores de distintos puntos de la provincia.⁸



⁸ Crisis Azucarera-Marchas, en Internet: www.lagaceta.com.ar (Agosto de 2015).

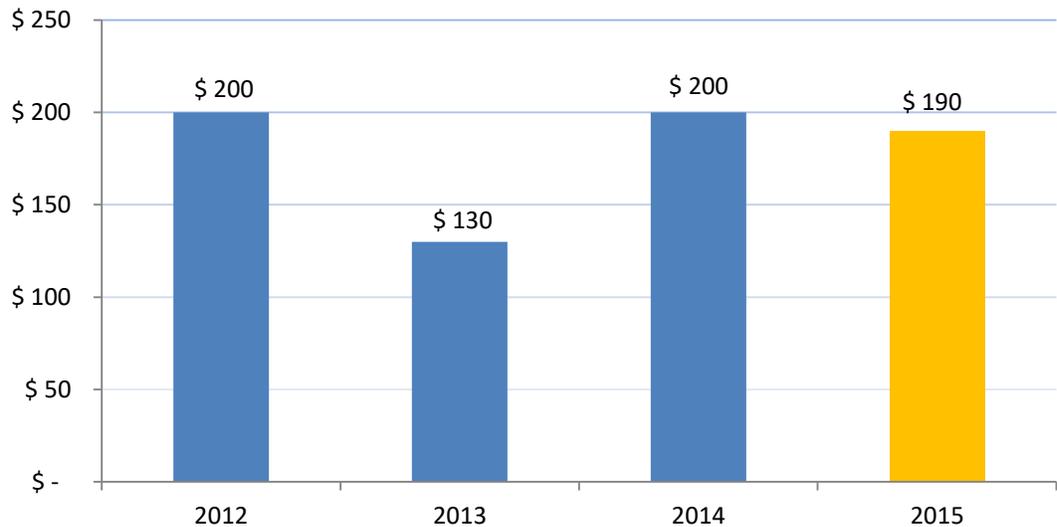
4. LA CRISIS AZUCARERA

La crisis azucarera marcada por la caída de los precios interno y externo.

El principal problema actual es el precio de la bolsa de azúcar. El mismo hoy, es similar al del 2011, por debajo a los \$ 200, pero los salarios y los insumos han subido más del 250%.

Hace cuatro años que se mantiene en los mismos valores, mientras que los costos no han parado de crecer. En febrero pasado, por ejemplo, la bolsa de 50 kg de azúcar cotizaba a \$220, cuando el precio de equilibrio de la actividad está en \$350 por bolsa. A su vez, los valores son apenas 10% superiores a los de 2012 o 2014 (en 2013 fueron más bajos aún), mientras que en ese periodo los costos subieron, en promedio, entre 20% y 25% anual. Actualmente la bolsa de azúcar cotiza en plaza a \$190 IVA incluido.

Valor en \$ de la bolsa de 50kg de Azúcar



Fuente: CAME en base a datos del centro de agricultores cañeros de Tucumán

Por otro lado, en la actividad se presenta una gran brecha entre los precios de una bolsa de azúcar de 50 kg que en la plaza interna tiene un costo de \$ 190 y en el caso de que la misma se convierta en alcohol su precio se incrementa a \$ 280⁹.

Respecto al mercado internacional existen dos agravantes: por un lado, los precios de exportación son muy inferiores a los precios internos porque se orientan a un mercado mundial de excedentes, con lo cual, la exportación es completamente a pérdida. Y, por otro, deben instrumentarse con un tipo de cambio no competitivo. El bien que se comercializa en este caso es el azúcar crudo, el mismo se obtiene en etapas anteriores a la realización del azúcar blanco y su precio en el mercado mundial sería de U\$S 300 la tonelada. Su equivalente con una bolsa de azúcar blanco de 50 kg sería \$ 120, neto de retenciones¹⁰.

5. PRINCIPALES PROBLEMATICAS

La crisis azucarera, se ve afectada por una serie de factores que analizados en su conjunto agravan aún más la situación de los productores cañeros.

Entre las principales problemáticas podemos nombrar las siguientes:

- ❖ “Caída” de los precios internos y externo a los cuales se comercializa los productos obtenidos de la industrialización de la caña de azúcar. Si bien los precios se mantienen en los mismos valores que desde hace cuatro años, eso produjo una “caída” en el poder adquisitivo de los productores.
- ❖ Un tipo de cambio poco competitivo.

⁹ Proyecto de bioetanol, en Internet: www.lagaceta.com.ar (Agosto de 2015).

¹⁰ Crisis Azucarera, cesación de pagos y despidos, en Internet: www.periconoticias.com.ar (julio de 2015).

- ❖ Elevados costos de plantación, labores y cultivos (Cosecha, agroquímicos, fletes, etapa industrial, etc.). El cual se arrastra desde los últimos años.
- ❖ Los costos fijos de producción se convirtieron en costos altos en relación a su ingreso. Los mismos crecieron entre un 25% y 30% los últimos años. Por ej: Personal (Convenios colectivos con aumentos del 35%), Repuestos y reparación de maquinarias (en la mayoría de los casos importados), combustible y lubricantes, etc.
- ❖ Altos costos de financiación. En el mercado actualmente se obtienen préstamos bancarios a una tasa no menor del 32 % anual, lo cual genera limitaciones al productor al momento de realizar nuevas plantaciones (inversión que dura entre 5 - 7 años), afrontar la realización de cultivos, labores y otros gastos ordinarios. Debiendo de esta forma mal vender las bolsas para no recurrir al mercado financiero. El principal instrumento utilizado por los productores es el Warrants.
- ❖ A su vez, tienen dificultades para obtener financiamiento, debido al arrastre del déficit generado en años anteriores. Recordemos, que la zafra 2013 y 2014 además de los altos costos, se vio afectada por condiciones climáticas adversas las cuales afectaron los cañaverales de un gran número de productores.
- ❖ Fuerte presión impositiva contra el sector agropecuario.
- ❖ Retención del 5% sobre el precio de exportación. Lo cual agrava aún más la comercialización en el mercado externo.
- ❖ Intereses de deudas, tanto impositivas como comerciales. Los costos de no pagar en tiempo forma cada vez son más caros para el productor. Obligando al productor a ingresar en moratorias y formas de pagos sin saber si en el futuro podrá cumplir con las mismas.

- ❖ Todo lo mencionado anteriormente, se agrava aún más cuando dicho productor no es dueño del campo y debe pagar un arriendo fijo sin tener en cuenta la producción ni sus costos¹¹.

6. POSIBLES SOLUCIONES

- ❖ Aumento del porcentaje de mezcla del programa Nacional Bioetanol, pasando del actual 10% al 12% de uso de alcohol obligatorio en las naftas. Acompañando dicha medida sería necesario y muy importante que se adopte en el país motores "Flex" en los automóviles que se fabrican y comercializan, dicho motor tiene un dispositivo especial que permite que el automóvil funcione con cualquier tipo de mezcla de combustible. Actualmente, en Brasil (uno de los principales productores mundiales de caña de azúcar) el 85% de los autos que se venden son vehículos Flex. Lo que se busca con esta medida, es destinar los excedentes a la producción de Bioetanol y que los mismos sean consumidos por el mercado interno a través del combustible, tengamos en cuenta que sólo tres provincias del norte argentino: Tucumán, Salta y Jujuy, consumen en conjunto más de 400 millones de litros de naftas por año, por lo que se constituirían en un mercado muy interesante para la tecnología Flex.
- ❖ Solicitar a la provincia que gestione ante la Nación elevar el cupo de Alcohol de caña de azúcar que le corresponde a la misma. Y proveer de financiamientos a largo plazo y con una tasa subsidiada a los Ingenios de la provincia para la implementación de plantas productoras de Alcohol. De esta forma todos los ingenios tendrían participación en el programa Nacional de Bioetanol, realizar una distribución equitativa de los cupos de alcohol y que de esta manera

¹¹ Ibíd.

no se concentre en pocos grupos económicos la única porción rentable que tiene actualmente la Agroindustria Azucarera.

- ❖ Instrumentar una Ley Nacional para planificar y regular la producción y comercialización del sector: la acumulación de excedentes de producción, que es una de las causas de los bajos precios del azúcar, se debe a que el mercado interno se saturó por diversos motivos. Los mismos se podrían evitar con una ley que ordene la producción y comercialización de azúcar y alcohol, y se establezcan controles para que se canalicen ordenadamente los excedentes de exportación. Si bien en Tucumán hay una ley vigente, es insuficiente porque sólo abarca a los productores de la provincia cuando la actividad tiene alcance en otras jurisdicciones como Salta y Jujuy¹².
- ❖ Implementar un sistema de maquila para el alcohol que actualmente se aplica sólo para el azúcar. De esta manera, los productores tendrían una participación directa en el programa de bioetanol. En el caso de la azúcar de “X” toneladas de azúcar producidas a partir de la caña, 58% corresponden al cañero y 42% a la industria.
- ❖ Otorgar financiamiento a los productores para que los cañeros e ingenios no mal vendan en la zafra con un costo financiero no mayor al 15% anual. Inyectando fondos, se reduciría la oferta, subiría el precio y le permitiría al productor mejorar su solvencia en el corto plazo.
- ❖ Conceder subsidios a cañeros que se vieron afectados por condiciones climáticas, sin importar la superficie plantada. En ocasiones anteriores, se realizaron “planes de emergencia agropecuaria” en donde se otorgaban subsidios a productores con un máximo de 100 has, encontrándose desprotegidos por las medidas los productores con mayor superficie.

¹² Excedentes de azúcar en el mercado interno, en internet: www.proicsa.gov.ar (Julio de 2015)

- ❖ También se debería tratar de incrementar el uso de sacarosa y fibra vegetal de caña, para la producción de derivados de tercera generación como lo son la levadura para consumo animal, el ácido cítrico, muchos productos derivados de la sucroquímica o alcoquímica y la producción de energía eléctrica.
- ❖ Solicitar que se destine mayor capital al fideicomiso de la Caja Popular de Ahorro para que, mediante este mecanismo financiero, la entidad compre azúcar con el objetivo de fijar un precio sostén para el azúcar, que no sea inferior a los \$ 300 por bolsa.
- ❖ Reducción de la presión impositiva sobre el sector:
 - Solicitando prorrogas en las deudas impositivas.
 - Reducción del IVA del 21% al 10,5%
 - Exención temporaria del Impuesto Provincial Ingresos Brutos hasta que se recupere la actividad.
 - Disminuir el impuesto inmobiliario.
 - Eliminación de la retención del 5% sobre las exportaciones¹³.

7. ¿QUE PASA EN EL CORTO PLAZO?

Por la crisis del azúcar, en el corto plazo la economía tucumana se está resintiendo, con incrementos en el desempleo, cortes en la cadena de pagos y una crítica situación económica financiera de los cañeros y los ingenios.

Las soluciones anteriormente propuestas, a nuestro criterio podrían dar muy buenos resultados en el mediano y largo plazo. Razón por la cual el productor debería buscar una solución al corto e inmediato plazo.

Se presenta una situación en donde se comienza a identificar factores que demuestran que el productor se encontraría en cesación de

¹³ La crisis del campo en Tucumán, en Internet: www.eeaoc.org.ar (septiembre 2015).

pagos, dado por los altos compromisos financieros, comerciales e impositivos y con una expectativa pesimista en cuanto a sus ingresos.

Mediante ciertos análisis, se podrían demostrar que sus pasivos corrientes son superiores a sus activos corrientes (venta de azúcar). Y que dicha situación se podría revertir en el mediano y largo plazo. Con estas expectativas para el futuro, el productor debe buscar la manera de llegar lo más sólido posible.

Para ello se recomienda, que el productor se debe anticipar a tal situación y lograr un Acuerdo Preventivo Extrajudicial con sus acreedores, y de estar forma obtener tiempo hasta que los resultados de las posibles soluciones se comiencen a plasmar en la situación financiera del mismo.

Pero... ¿Qué es el estado de cesación de pagos y acuerdo preventivo extrajudicial?

CAPITULO III

CESACIÓN DE PAGOS

Sumario: 1. Introducción; 2. Características; 3. Hechos reveladores.

1. INTRODUCCIÓN

La ley concursal no define la “cesación de pagos” aun cuando numerosos artículos de la misma dan pistas para “armar” una definición, según quien lo haga. Hay consenso doctrinario y jurisprudencial en el sentido de que se trata de un “estado” y no de un acontecimiento puntual; que se inicia tal vez inadvertidamente y que se mantiene en el tiempo tomando un carácter de “permanencia”; que el deudor lo puede advertir pero lo simula o ignora mediante distintas operatorias que van logrando el abultamiento de su pasivo y/o disminución de su activo, hasta que se convierte en “impotencia generalizada” de su patrimonio para afrontar la situación generada.

El origen del descalabro puede obedecer a causas imputables al propio deudor, que cometió errores de oportunidad, ubicación, producto, insuficiencia de capital propio, endeudamiento excesivo, ineptitud o desconocimiento del rubro elegido, falta de dedicación o excesiva delegación de funciones, demora en advertir estos errores, etc. Las causas también pueden ser externas, tales como fenómenos naturales, decisiones políticas sobre medidas económicas, huelgas, cambio en los gustos de los

consumidores, aparición de competencia que no puede superar, recesión, circulación de monedas espurias, “crisis mundial”, etc.

Este proceso, desde que comienza hasta que arriba a su punto crítico, suele durar como mínimo unos dos años, hasta quien sabe cuántos. Durante ese lapso el deudor ha ido complicando y comprometiendo su patrimonio otorgando hipotecas, prendas, warrants, fideicomisos, amigos avalistas o canjeadores de cheques de favor, omisión total o parcial del pago de impuestos, tasas, cargas previsionales, etc¹⁴.

Todos los factores descriptos y muchos otros, combinados, no advertidos o no modificados a tiempo, componen un coctel explosivo que, en su momento, el Contador Emilio Ramón Hurtado lo tituló “Empresa enferma empresario enfermo”¹⁵.

2. CARACTERÍSTICAS

Existen dos importantes características del estado de cesación de pagos ya mencionadas anteriormente.

Una de ellas, la generalidad, debemos entenderla como extensión patrimonial sin tener en cuenta la cantidad de incumplimientos, sino la afectación de toda la situación económica del deudor como una impotencia patrimonial. En cuanto a la permanencia, que resulta ser la segunda característica, ésta se refiere a la extensión en el tiempo, ya que ese estado ni es perpetuo ni es pasajero. Es esta prolongación en el tiempo la que permite diferenciar al verdadero estado de cesación de pagos de las situaciones de mera iliquidez, o indisponibilidad circunstancial de fondos, o

¹⁴ HURTADO, Ramón Emilio, Cesación de pagos, 1° Edición, Editorial Osmar.D. Buyatti, (Buenos Aires, septiembre 2012), pág. 17/18.

¹⁵ HURTADO, Emilio, Régimen Concursal (Ley 24522), 1° Edición, Ediciones La Rocca, (Buenos Aires, 2001), pág. 49/50.

desequilibrios o dificultades de índole financiera, temporales y transitorias, que no justifican la apertura de un proceso concursal.

En esta concepción actual del estado de cesación de pagos como presupuesto objetivo que habilita la apertura concursal, se pone especial atención en los medios con los cuales se hace posible el cumplimiento de las obligaciones exigibles. El cumplimiento debe ser factible con medios regulares de pago para que no exista cesación de pagos. También el disponer de crédito normal o regular resulta de suma importancia al momento de evaluar este estado de cesación de pagos como estado permanente. Un ejemplo claro del crédito irregular o anormal sería el crédito usurario o el que surja de sucesivas refinanciaciones ya que resulta más oneroso y más gravoso.

Por otro lado, también recordamos que este estado de cesación de pagos debe colocar al deudor en la imposibilidad de cumplir, que no resulta ser lo mismo que no pagar. Además, ésta imposibilidad de pago debe ser regular respecto de obligaciones exigibles no cumplidas.¹⁶

Respecto a la o las causas del estado de cesación de pagos, la ley indica en sus artículos 1 y 78 que resultan indiferentes. Cuando se da cumplimiento a los recaudos legales para la apertura concursal y la existencia de cesación de pagos se prueba como elemento objetivo, el juez no debe indagar acerca de la causa ya que la ley establece que cualquiera sea la causa y naturaleza del estado de cesación de pagos, el mismo es presupuesto para la apertura de los concursos regulados en la ley. (Artículo 1 LCQ-cesación de pagos)¹⁷. Por otro lado, también en referencia al estado de la cesación de pagos, la ley establece que el mismo debe ser demostrado por cualquier hecho que exteriorice la imposibilidad de cumplimiento,

¹⁶ Determinación de la fecha de cesación de pagos, en Internet: www.unlp.edu.ar (Junio de 2015).

¹⁷ Art. 1, Ley de Concursos y Quiebras (Ley 24522, t.o. 1995)

cualquiera sea el carácter de las obligaciones y las causas que lo generan (artículo 78 LCQ-Prueba de la cesación de pago)¹⁸.

3. HECHOS REVELADORES

Nuestra legislación, a través de los artículos 78 y 79 de la ley 24.522, adopta el sistema de hechos reveladores teniendo como objetivo determinar indicios a través de los cuales se demuestre la insolvencia del deudor.

“Pueden ser considerados hechos reveladores del estado de cesación de pagos, entre otros:

1) Reconocimiento judicial o extrajudicial del mismo, efectuado por el deudor.

2) Mora en el cumplimiento de una obligación.

3) Ocultación o ausencia del deudor o de los administradores de la sociedad, en su caso, sin dejar representante con facultades y medios suficientes para cumplir sus obligaciones.

4) Clausura de la sede de la administración o del establecimiento donde el deudor desarrolle su actividad.

5) Venta a precio vil, ocultación o entrega de bienes en pago.

6) Revocación judicial de actos realizados en fraude de los acreedores.

7) Cualquier medio ruinoso o fraudulento empleado para obtener recursos”¹⁹.

La enumeración de los hechos reveladores que hace nuestra ley es meramente ejemplificadora, pudiendo el juez deducir el estado de cesación

¹⁸ Art. 78, Ley de Concursos y Quiebras (N° 24522, modificada por ley 25589, t.o. 2002)

¹⁹ Art. 79, Ley de Concursos y Quiebras (N° 24522, modificada por ley 25589, t.o. 2002)

de pagos por otros hechos o concluir que, aun existiendo hechos enumerados en este artículo, no haya insolvencia²⁰.

²⁰ HURTADO, Emilio, Op. Cit., pág. 51.

CAPITULO IV

ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL

Sumario: 1.Introducción y reforma de la ley 24522; 2. El acuerdo preventivo extrajudicial; 3. Ventajas.

1. INTRODUCCIÓN Y REFORMA DE LA LEY 24522

La reforma introducida por ley 25.589 a la ley 24522, sancionada y promulgada el día 15 de mayo de 2002, ha introducido una serie de modificaciones a todo el Capítulo dedicado al Acuerdo Preventivo Extrajudicial (arts. 69 a 76), las cuales entendemos habrán de revitalizar este instituto, hasta convertirlo en una de las soluciones viables que más recurran los deudores con dificultades. Básicamente se ha generado un procedimiento expeditivo, económico y efectivo que les permitirá a los deudores la posibilidad de acordar directamente con sus acreedores la solución común que mejor convenga a sus derechos. La redacción dada a este instituto en la ley 24.522 generaba dificultades y obstáculos de distinta índole, que tornaban inviable la figura legal. Por el contrario, a partir de la nueva redacción para este instituto legal, se lo ha transformado en un procedimiento llano y ágil.

Esta nueva figura queda así alineada con las legislaciones más modernas en la materia, a la par que abarata sensiblemente los costos, comparados con los del concurso preventivo judicial.

A partir del art. 18 de la ley 25.589 (que modifica el Capítulo VII, ley 24.522) se ha pretendido fortalecer este procedimiento de base extrajudicial, ya no como medio alternativo al concurso o a la quiebra, sino como un instituto de aplicación central en la legislación concursal. Se impone en forma obligatoria a todos los acreedores y constituye un avance sobre el instituto del concurso preventivo. Se trataría del tercer “redescubrimiento del concordato extrajudicial”, una nueva oportunidad que se concede a un instituto que no ha logrado aceptación general ni utilización corriente en la práctica.

En este orden de ideas, la eliminación de la segunda parte del artículo 69 resulta trascendental (textualmente decía: “*Los acreedores que no suscriban el acuerdo conservan sus acciones individuales y no están sometidos a los efectos del acuerdo, salvo lo previsto en el artículo 76*”).²¹.

2. EL ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL

Tradicionalmente nuestra legislación no se ocupó de regular este instituto. Recién se incorporó a la norma positiva con la reforma acontecida con la ley 22.917 de 1983. Los acuerdos preventivos extrajudiciales, al igual que sus antecesores (los acuerdos preconcursales), tienen una marcada naturaleza convencional. Es decir, constituyen contratos realizados por el deudor con sus acreedores (todos o algunos), donde se pactan una serie de contraprestaciones, de las más variadas características, tendientes a facilitar un desahogo económico y financiero del deudor.

²¹ GRISPO, Jorge, El acuerdo preventivo según ley 25589, 1° Edición, Editorial La Ley, (Buenos Aires, 2013), pág. 2.

Así, el régimen de la ley 24.522, ha introducido un sistema específico para el acuerdo preventivo extrajudicial, mediante el cual se pretende dar una solución preventiva extrajudicial a la crisis empresarial. Y la ley 25.589 lo ha flexibilizado para que su utilización sea una herramienta adecuada a las necesidades de los deudores.

2.1. PARTES DEL ACUERDO

La norma positiva no dice expresamente quienes son los deudores habilitados para recurrir a este instituto legal. Ello así, debemos considerar a los sujetos comprendidos en el art. 2° de la Ley de Concursos. La ley es clara, todo el que puede concursarse tiene acceso a solicitar un acuerdo preventivo extrajudicial. No podrán acogerse al régimen de los acuerdos preventivos extrajudiciales las AFJP, las compañías aseguradoras, y las entidades financieras. Analizados ya todos los aspectos de la parte “deudora” de los acuerdos preventivos extrajudiciales, con relación a la parte “acreedora”, estará obviamente integrada por aquellas personas físicas o jurídicas que por un vínculo obligacional con su deudor, tengan en su contra una acreencia.²²

2.2. RELACIÓN CON LA CESACIÓN DE PAGOS

El legislador ha previsto que, para que un deudor pueda recurrir a un acuerdo preventivo extrajudicial se encuentre lisa y llanamente en estado de cesación de pagos (al igual que en el caso de los concurso preventivos) o que, con un criterio más amplio, éste se encuentre en dificultades financieras o económicas. Resulta aconsejable dejar aclarado que las dificultades económicas o financieras, a que hace referencia el texto legal, son una etapa

²² Ibíd.

anterior o previa al estado generalizado de cesación de pagos, al cual no se llega de un día para el otro, sino que, se van atravesando distintas etapas, con diferentes grados de dificultad, hasta llegar al final del camino: la cesación de pagos

Pensamos que, cuanto antes pueda el empresario individualizar la crisis que se aproxima, mayores posibilidades de supervivencia tendrá. Entendemos que será en la primera etapa de dificultades, el momento oportuno, o si se quiere, a partir del cual, se encuentra el deudor en condiciones de recurrir al acuerdo preventivo extrajudicial. Cuanto más tiempo pase, mayor endeudamiento se registrará, mayores serán las garantías reales otorgadas por el deudor, y fatalmente, menores serán las posibilidades de salir adelante.²³

2.3. SITUACION LEGAL DE LOS ACREEDORES

La situación de los acreedores que no participaron del acuerdo preventivo extrajudicial ha tenido un cambio radical, al ser eliminado por ley 25.589, la segunda parte del artículo 69, la cual disponía que los acreedores que no suscribieran el acuerdo conservaban sus acciones individuales y no se encontraban sometidos a los efectos del acuerdo. Esta diferencia, creemos, será determinante para la revitalización de esta figura legal, a la par que constituye una de las reformas más trascendentales producidas por la ley 25.589.

²³ Acuerdo preventivo y sus ventajas-Universidad Notarial Argentina Virtual , en Internet: www.unav.edu.ar

2.4. ACUERDO Y FORMA

Si ya tenemos perfiladas las partes, estas tienen la facultad de firmar un acuerdo, que pueden o no someterlo a homologación judicial.

Insistimos que se podría firmar un acuerdo con todos o parte de los acreedores, para que sea válido sólo para los firmantes.

Si pretendemos que éste acuerdo obligue y sea válido para todos los acreedores de causa o título anterior al mismo, deberá ser suscripto por la mayoría de los acreedores declarados y homologarse.

La ley permite que pueda ser otorgado en instrumento privado. Creemos que ningún inconveniente habría en que se realice a través de un instrumento público por un escribano o funcionario público puesto que la ley dice puede y no debe.

Si es en instrumento privado debe certificar el escribano público la firma de las partes y las representaciones invocadas. Los documentos habilitantes de los firmantes, o copia autenticada de ellos, deberán agregarse al instrumento.

Es muy útil que el escribano certifique las representaciones y agregue los documentos habilitantes, recordemos que no hay síndico, por tanto todo contralor es útil.

En caso de optar por el instrumento público, igualmente el funcionario deberá certificar las representaciones y agregar la documentación habilitante.

2.5. FIRMAS

No hay duda que el trabajo de visitar y convencer a los acreedores es arduo. Imposible de realizar en el día, por tanto sería una exigencia demasiado grande que todos suscribieran el mismo día el acuerdo.

Consideramos de gran utilidad esta posibilidad de hacerlo en forma escalonada al permitir que la firma de los acreedores no sea necesario estamparla, el mismo día.

Si tendría dificultad, si se intentara el acuerdo a través de un instrumento público.

En este caso consideramos que debiera cerrarse el acto en el mismo día.

2.6. CONTENIDO

El contenido del acuerdo puede ser cualquiera. Consideramos que no tendría limitaciones de pagar mínimos, como exigía la ley antes de la reforma.

Pensamos que cualquiera de las propuestas admitidas por el art. 43 (periodo de exclusividad. Propuestas de acuerdo), podría ser base del acuerdo e incluso alguna no receptada por dicho artículo y que se le ocurra a las partes.²⁴

2.7. JUEZ COMPETENTE

Es competente para la homologación de este acuerdo, si el deudor es persona de existencia visible el del lugar de la sede de administración de sus negocios, o a falta de éste su domicilio.

Si tuviere varias administraciones, el de la sede del establecimiento principal y si no se pudiese determinar el juez que hubiese prevenido.

En caso de personas de existencia ideal, regularmente constituidas, el juez del domicilio, conforme a lo preceptuado por el art. 11, inc 2 de la ley 19.550.

²⁴ Ley de Concursos y quiebra – Acuerdo preventivo extrajudicial, en Internet: www.infoleg.gov.ar

En caso de sociedades no constituidas regularmente, entiende el juez del lugar de la sede, o en su defecto el del lugar del establecimiento o explotación principal²⁵.

2.8. REQUISITOS PARA LA HOMOLOGACIÓN

Se debe presentar ante el juez competente, con el acuerdo que cumpla la forma establecida por el art. 70 de la ley de concursos.

Debe acompañar además, debidamente certificado por contador público:

a) Un estado de activo y pasivo actualizado a la fecha del instrumento con indicación precisa de las normas seguidas para su valuación. Como vemos tiene menores requisitos que los exigidos para la presentación en concurso de acreedores por el art. 11 inc. 3 y no exige tampoco los estados contables de los 3 últimos ejercicios.-

b) Un listado de acreedores con mención de sus domicilios, montos de los créditos, causas, vencimientos, codeudores, fiadores, o terceros obligados y responsables. Como vemos no exige el legajo pedido por el art. 11 inc, 5, ni que el contador dictamine sobre la correspondencia existente entre la denuncia del deudor y sus registros contables o documentación existente.

c) Expresar que no existen otros acreedores registrados y detallar el respaldo contable y documental de su afirmación. Esta exigencia coincide con la del art. 11 inc. 5 para solicitar el deudor su propio concurso.

Nos preguntamos ¿Qué pasa con los acreedores no registrados? Son parte del pasivo o no.

²⁵ DUBOIS FAVIER, Eduardo, Practica Concursal, Guías y modelos para la actuación profesional, Editorial ERREPAR, (Buenos Aires, 2010) Tomo I, pág. 527.

Consideramos que sí, por tanto, debiera haber una sanción muy grave para el deudor que no denuncie a sus acreedores, dada la falta de control de síndico en este proceso.

d) Listado de juicios o procesos administrativos en trámite o con condena no cumplida precisando su radicación. Es congruente esta exigencia, con el agregado que ha tenido en la reforma, éste art. 72, al suspender todas las acciones de contenido patrimonial contra el deudor.

e) Enumerar los libros de comercio y de otra naturaleza que lleve el deudor, con expresión del último folio utilizado a la fecha. A diferencia de la presentación en concurso no exige ponerlos a disposición del juez y lo que es más grave aún no contiene la exigencia del art. 14 inc. 5 de llevarlos al juez, para que el secretario coloque nota datada a continuación del último asiento y proceda a cerrar los espacios en blanco que existieran.-

f) El monto de capital que representen los acreedores que han firmado el acuerdo y el porcentaje que representan respecto de la totalidad de los acreedores registrados del deudor.²⁶

2.9. EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN

Desde el momento de la presentación del pedido de homologación del acuerdo preventivo extrajudicial, quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra el deudor en los términos del art. 21 inc. 2 y 3, es decir, suspende, o no podrán deducirse las ejecuciones de garantías reales y se prohíbe la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra el deudor por causa o título anterior a la presentación.

Es este punto mucho más conveniente al deudor acordante, que al concursado, puesto que la suspensión se produce desde el mismo momento de la presentación del acuerdo, en cambio en el concurso recién desde su

²⁶ Ibídem.

apertura. Y cuantas veces sufrimos por la ejecución que sigue su curso, hasta que se decreta el concurso y que a veces ha sido motivo de presentación en quiebra voluntaria, a efectos de una más rápida resolución. Es por eso tan importante tener en cuenta, que acá la simple presentación del acuerdo para homologarlo suspende todas las acciones. Con respecto a la ejecución de garantías reales, nos preguntamos ¿hasta cuándo se suspenden?. Puesto que en concurso, es hasta la verificación, pero en este proceso no tenemos verificación, por lo que consideramos se debe suspender hasta la homologación del acuerdo, al igual que el resto de las acciones de contenido patrimonial.

2.10. FUERO DE ATRACCIÓN

El acuerdo preventivo extrajudicial, no atrae las causas al juzgado competente en el que se produce la homologación, por tanto, ¿qué pasa con los procesos iniciados en otros juzgados? Se deberá comunicar individualmente en cada uno de ellos la suspensión de las acciones de contenido patrimonial, por parte del juez homologante o deberá ordenar la suspensión el juez de origen de la causa.

La suspensión pensamos que es inmediata y no discutible por el juez de la causa de origen, pero es éste el que debe concederla, ante la sola prueba de que se ha presentado para la homologación el acuerdo, por supuesto que el juez tendrá facultad de decisión, para evitar abusos del derecho.

2.11. MAYORÍAS

La reforma ha posibilitado indudablemente la obtención de las mayorías, al eliminar en su redacción “y privilegiados”. Para que se dé

homologación judicial, es necesario que hayan prestado su conformidad la mayoría absoluta de acreedores quirografarios, que representen dos terceras partes del pasivo quirografario total.

La redacción anterior a la reforma de la ley 25.589 exigía la mayoría de acreedores quirografarios y privilegiados y claro era muy difícil que un privilegiado participara de un acuerdo, cuando su prelación le permite un pronto cobro.

Por eso decimos que la reforma ha hecho posible que se obtengan las mayorías.²⁷

2.12. PUBLICIDAD

La presentación del acuerdo para su homologación debe ser hecha conocer mediante edictos, que se publiquen cinco días en el diario de publicaciones legales y en un diario de gran circulación. Si el deudor tuviere establecimientos en otra jurisdicción, también se debe hacer la publicación en ella.

Sostenemos que la publicación de edictos no es un medio adecuado de notificación. Poca gente lee los edictos de los diarios y aunque se presuma por la ley que es conocido por todos, nos encontramos con una realidad muy distinta a ello.

Debemos tener en cuenta que no hay proceso de verificación y que se trata de un proceso muy rápido. Si algún acreedor no ha sido denunciado en la presentación para la homologación, la única oportunidad de comparecer a este proceso es a través de la oposición, pero para ello debe enterarse de la existencia del proceso.

Es necesario también que el acreedor denunciado tome conocimiento del proceso, porque es también la oposición el único momento

²⁷ Ley 25589 y sus modificatorias, en internet: www.infoleg.gov.ar

procesal, que le permitirá denunciar el concilio fraudulento de deudor y acreedores, que de ésta manera puedan lograr mayorías, para aprobación de propuestas totalmente libres y sin límites y conseguir de esa manera perjudicar a acreedores reales, a los que les será aplicable tal propuesta.

2.13. OPOSICIÓN

La oposición se da a los diez días posteriores a la última publicación de edictos. Pueden oponerse los acreedores denunciados y aquellos que demuestren haber sido omitidos.

Sólo puede fundarse en omisiones o exageraciones del activo o pasivo o la inexistencia de la mayoría exigida por el art. 73.

De ser necesario se abrirá la causa a prueba por diez días y el juez resolverá dentro de los diez días posteriores a la finalización del periodo probatorio²⁸.

2.14. HOMOLOGACIÓN

Si estuvieren cumplidos los requisitos legales y no mediaran oposiciones el juez homologará el acuerdo.

Debe homologar necesariamente el Juez o tiene facultades para analizar el acuerdo y el resto de la documentación.

2.15. EFFECTOS DE LA HOMOLOGACIÓN

Son muy importantes los efectos después de la reforma operada por la ley 25.589.

²⁸ DUBOIS FAVIER, Eduardo, Op. Cit., pág. 600.

El acuerdo homologado produce los efectos del art. 56 de la ley 24.522, es decir, sobre todos los acreedores quirografarios cuyos créditos se hayan originado por causa anterior a la presentación, aunque no hayan participado en el procedimiento.

En todos los casos, el acuerdo homologado importa la novación (Sustitución de una obligación por otra otorgada, de modo que la primera queda anulada) de todas las obligaciones con origen o causa anterior al mismo²⁹.

3. VENTAJAS

Nos encontramos ante un instituto que da innumerables ventajas al deudor. Sin ningún tipo de proceso previo, solamente con la presentación del acuerdo firmado con los acreedores y la documentación exigida, suspende el ejercicio de todas las acciones de contenido patrimonial contra el deudor.

Tiene la oportunidad de un proceso que tiene los mismos efectos que el proceso concursal, sin necesidad de dicho procedimiento, ni de síndico.

El costo del proceso es insignificante.

Produce la novación de todas las obligaciones anteriores.

Tiene la posibilidad de la mayor amplitud en las propuestas.

El acuerdo no tiene casi formalidades para la concreción.

²⁹ Art. 76, Ley de Concursos y Quiebras (N° 24522, modificada por ley 25589, t.o. 2002)

CAPITULO V

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Sumario: 1. Introducción a la situación real relevada; 2. Desarrollo de la investigación; 2.1. Cash Flow; 2.1.1. Ingresos; 2.1.2. Personal; 2.1.3. Plantación; 2.1.4. Cosecha - Flete; 2.1.5. Cultivos; 2.1.6. Impuestos; 2.2. Detección del estado de cesación de pagos del productor; 2.3. Aplicación del acuerdo preventivo extrajudicial; 2.3.1. Zafra 2015 – Proyección zafra 2016 aplicando el acuerdo homologado.

1. INTRODUCCIÓN A LA SITUACIÓN REAL RELEVADA

El siguiente caso de investigación para la detección del estado de cesación de pagos, trata de un productor cañero, el cual posee un campo propio de 250 has ubicado en la ciudad de Monteros, que lo destina en su totalidad a la producción de caña de azúcar, la que es entregada para su proceso al ingenio Ñuñorco ubicado a 25 km del mismo. La vida útil del cañaveral es de 5 años, por lo que el mismo renueva el 20% de la plantación todos los años. Como muchos cañeros de Tucumán, éste productor desarrolla esta actividad hace mucho tiempo, lo que le permitió obtener un gran conocimiento de la misma y de esta forma aprovechar de la mejor manera sus tierras.

Dicho productor desarrolla sus labores, acompañado de dos empleados en forma permanente, un Capataz y un Casero. A su vez, en época de zafra, tiempo en el cuál se requiere una mayor mano de obra, el productor contrata en forma temporaria a dos empleados más, otorgándoles la categoría de Peón General. Respecto a las labores de plantación, cosecha-flete y cultivo de caña, los mismo son contratados a terceros, ya que requieren costosas maquinas, no estando al alcance del productor.

En cuanto a los bienes que el productor destina a la actividad, posee una Camioneta Chevrolet S10 doble cabina la cual lo acompaña fielmente desde el año 2006, un tractor Massey Ferguson modelo 2001 y un equipamiento de herramientas que le permiten realizar el mantenimiento de los mismos y de las instalaciones. A su vez, el inmueble rural posee un galpón en donde se guardan dichos bienes, como así también se realiza el almacenamiento de agroquímicos, combustibles y lubricantes. Todo esto requiere el cuidado de una persona en forma permanente, razón por la cual justifica la contratación de un casero, al cual le otorgó la única vivienda del campo.

Respecto a la situación del productor, surge de la entrevista realizada al mismo, que transcurrió una zafra 2014 con condiciones climáticas adversas, produciendo bajos rindes en cuanto a kgs y calidad de caña de azúcar. El cual se combinó con buenos arreglos al momento de realizar las bolsas producidas, lo que hizo más amena la baja en la producción.

En relación a las deudas contraídas, las mismas pudieron ser cumplidas a pesar de las dificultades. El productor debió solicitar prorrogas que le fueron otorgadas por sus acreedores, gracias al tiempo que llevan trabajando juntos. Pero, lo que no pudo salvar fue un tractor Massey Ferguson 1195 modelo 2008, el cuál debió entregar como forma de pago a un contratista de plantación. De esta forma el productor, arriesgo su

patrimonio para no disminuir la superficie de producción. Dicha transacción le arrojó un saldo a favor, con lo que afrontaría la zafra 2015.

La zafra 2015 transcurre con incrementos en los costos de producción, y un precio en la bolsa de azúcar que se mantiene desde el año 2011. Lo que hace cada vez más complicada la situación y proyección del productor.

Con un sector azucarero golpeado, las huelgas y manifestaciones no se hicieron esperar. La crisis es generalizada, especialmente para los pequeños y medianos productores los cuales ya no poseen reservas.

Las posibles soluciones se hacen esperar, y todo demuestra que esta zafra finalizará sin cambios, esperando soluciones que afecten la zafra 2016 y las siguientes. Tales perspectivas hacen pensar que el productor debe emplear herramientas que le permita llegar de la mejor manera a la zafra 2016.

2. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Se desarrolló basado en relevamientos de datos realizados a distintos asociados de la Cooperativa Coodemont correspondiente a la ciudad de Monteros, como así también de proveedores de servicios agrícolas.

El mismo se realizó basado en un cash flow, en donde se puede observar el flujo de efectivo durante el año 2015 de un productor cañero. Permitiendo el mismo analizar los distintos síntomas de un estado de cesación de pagos.

El marco que se presenta coincide con el comentado anteriormente, una complicada situación financiera y de liquidez de activos, para afrontar la zafra 2015, y con una expectativa positiva para la zafra 2016.

2.1. CASH FLOW

FLUJO DE FONDOS ZAFRA 2015														
		dic-14	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15	Total Anual
1	SALDO INICIO	200.000	164.162	132.316	100.469	68.623	36.776	4.930	-54.657	77.607	117.927	23.699	81.066	
2	Ingreso de fondos													
	AZÚCAR								190.000	1.010.000	1.250.000	1.339.360		3.789.360
	TOTAL INGRESOS	0	0	0	0	0	0	0	190.000	1.010.000	1.250.000	1.339.360	0	3.789.360
	Egreso de fondos													
3	PERSONAL	20.869	20.869	20.869	20.869	20.869	20.869	36.600	36.600	36.600	36.600	36.600	36.600	344.813
	Sueldos	16.077	16.077	16.077	16.077	16.077	16.077	28.197	28.197	28.197	28.197	28.197	28.197	
	Cargas Sociales	4.791	4.791	4.791	4.791	4.791	4.791	8.403	8.403	8.403	8.403	8.403	8.403	
4	ESTRUCTURA ADM.	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	2.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	42.000
5	ESTRUCT. DE CAMPO	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	78.000
6	GOTOS DIRECTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	895.376	1.271.384	1.203.380	655.823	4.025.962
	Plantación										376.008	188.004	188.003	
	Cosecha + Flete									895.376	895.376	715.376	180.000	
	Cultivo											300.000	287.820	
7	IMPUESTOS	9.969	5.978	5.978	5.978	5.978	5.978	7.986	6.136	22.704	21.244	27.013	6.526	131.468
	TOTAL EGRESOS	35.838	31.847	31.847	31.847	31.847	31.847	59.586	57.736	969.680	1.344.228	1.281.993	713.949	4.622.244
	SALDO AL CIERRE	164.162	132.316	100.469	68.623	36.776	4.930	-54.657	77.607	117.927	23.699	81.066	-632.884	-632.884

OBSERVACIONES DEL CASH FLOW:

- 1) Saldo de inicio: \$ 200.000 saldo de caja y bancos al 12/2014
- 2) Ingresos: Se considera una producción de 19,944 bolsas de Azúcar, que se espera sean realizadas al precio de mercado. **Cuadro I.**
- 3) Personal: Los Sueldos se calcularon en función de la escala salarial vigente, según Convenio de UATRE. **Cuadro II.**
- 4) Estructura administración: Se estima, de acuerdo al promedio obtenido para un productor de 15.000 Surcos de Cañar de azúcar. Incluye IVA (honorarios contables, luz, teléfono, papelería, y otros gastos generales de administración)
- 5) Estructura Campo: Se estima, de acuerdo al promedio obtenido para un productor de 15.000 Surcos de Cañar de azúcar. Incluye IVA. (Combustibles y lubricantes, repuestos y reparaciones, mantenimiento de instalaciones, seguros, etc.)
- 6) Gastos directos: Incluye costos de plantación, cosecha, fletes y labores de cultivo con los agroquímicos a aplicar en cada momento, estimados en base a precios esperados. **Cuadros III - IV - V.**

La plantación se renueva cada 5 años, es por ello que para cubrir su costo el productor divide el campo en 5 y renueva esa porción por año (20%).
- 7) Impuestos: Incluye el pago de Impuestos provinciales como el inmobiliario, salud Pública, Ingresos Brutos y Nacionales como ser Autónomo y Bs Personales. **Cuadro VI.**

2.1.1. INGRESOS

**CUADRO I
PROYECCIÓN INGRESOS 2015**

Caña Kg Bruto	Trash		Caña Kg Neto	Rendimiento	Azúcar Kg Producido	Participación	Azúcar Cañero Kg Bruto
	%	Kg					
18.000.000	9%	1.620.000	16.380.000	10,81%	1.770.678	58%	1.026.993

Azúcar Cañero Kg Bruto 1.026.993

Impuestos

Estación Experimental	<u>0,60%</u>	6.162	
Percepción IIBB	<u>1,80%</u>	18.486	
I.P.A.A.T.	<u>0,50%</u>	5.135	<u>29.783</u>

Azúcar Cañero Kg Neto 997.210

Azúcar Cañero Bolsas de 50 kg 19.944

PROYECCION INGRESOS \$ Ago - Oct

Bolsas	19.944
\$ / Bls IVA incluido	190
Total	<u>\$3.789.360</u>

2.1.2. PERSONAL

CUADRO II

Fecha de ingreso	Antigüedad*	Nombre y Apellido	Cargo	Remuneración	Permanente / Transitorio	Meses trabajados
10/11/2002	13	Juan Pérez	Encargado	\$9.198,13	Permanente	12
01/06/2011	4	Julio Gómez	Puestero (Casero)	\$6.879,34	Permanente	12
01/10/2013	1	Agustín Silva	Peón General	\$6.060,00	Transitorio	6
08/08/2014	1	Nicolás Rodríguez	Peón General	\$6.060,00	Transitorio	6
				\$28.197,47		

* Durante la zafra, que dura aproximadamente 6 meses, se incorporan Nicolás Rodríguez y Agustín Silva. En el período sin zafra, trabajan únicamente Juan Pérez y Julio Gómez realizando trabajos de mantenimientos.

CARGAS SOCIALES

Cargas Sociales	%	6 Meses de Zafra Remuneración	6 Meses sin zafra Remuneración
		28.197,47	16.077,47
Contribuciones a la seguridad social	17,05	4.807,67	2.741,21
Contribuciones a la obra social	5,1	1.438,07	819,95
Contribuciones RENATEA	1,5	422,96	241,16
ART	6,15	1.734,14	988,76
TOTAL CARGAS SOCIALES P/ MES		8.402,85	4.791,09

RESUMEN:

Período	Empleados	Remuneración	Cargas Sociales	Total
Zafra	4	28.197,47	8.402,85	36.600,32
Sin zafra	2	16.077,47	4.791,09	20.868,56

OTROS DATOS

El personal se encuentra afiliado al Sindicato UATRE (Unión Argentina de trabajadores Rurales y Estibadores) de donde se extrajo la siguiente escala salarial :

Categoría	Sueldo Básico
Peón General	6000
Puestero (Casero)	6614,75
Encargado	7697,18

* Bonificación por antigüedad (Escala): 1% por año trabajado, sobre la remuneración básica, cuando la antigüedad no supere los 10 años. Y será del 1,5% por año, cuando la antigüedad sea superior a 10 años.

2.1.3. PLANTACIÓN

CUADRO III PLANTACION CAÑA DE AZUCAR

Detalle de la Inversión:

Cantidad de Surcos:	3.000
Superficie afectada:	50 HAS

Preparación de suelo

	\$/ HAS	HAS	TOTAL
Rastra sin Rolo	430	50	\$21.500
Subsolado x 2	1.200	50	\$60.000
Rastra con Rolo	450	50	<u>\$22.500</u>
Total			\$104.000

Plantación 50 HAS - 3.000 Surcos

	\$/ HAS	HAS	TOTAL
Surcado con Abonado (Fosforo de Base)	360	50	\$18.000
Fosforo	1.200	50	\$60.000
Hachada, Acarreo y Plantación	4.500	50	\$225.000
Tapada	360	50	\$18.000
Caña Semilla	3.000	50	<u>\$150.000</u>
Total			\$471.000

Otras Labores

	\$/ HAS	HAS	TOTAL
Desboquillado o Bajada de Bordo	360	50	\$18.000
Pulverización	80	50	\$4.000
2,4D Amina 50 (2 lts / ha)	160	50	\$8.000
Atrazina 50 (4 lts / ha)	200	50	\$10.000
Metalocloro (1.2 lts / ha)	130	50	<u>\$6.500</u>
Total			\$46.500

RESUMEN:

PREPARACIÓN SUELO	\$104.000
PLANTACIÓN PROPIAMENTE DICHA	\$471.000
OTRAS LABORES	<u>\$46.500</u>
TOTAL INVERSIÓN SIN IVA	\$621.500
IVA 21%	\$130.515
TOTAL INVERSIÓN IVA INCLUIDO	<u>\$752.015</u>

2.1.4. COSECHA-FLETE

CUADRO IV

Cosecha:

Caña Kg Bruto	Cosecha \$80 + IVA /Tn Bruto	TOTAL
18.000.000	\$96,80	\$1.742.400,00

Flete de caña al Ingenio:

25 KM de distancia

Caña Kg Bruto	Flete \$43,33 + IVA / Tn Bruto*	TOTAL
18.000.000	\$52,43	\$943.727,40

* El costo del flete, se determina: (\$ 19,26 el arranque + \$19,26/20 x Km a recorrer) x Tn de caña bruta.

RESUMEN

Cosecha	\$1.742.400,00
Flete	\$943.727,40
Costo total*	<u>\$2.686.127,40</u>

* El cual se prevé realizar el pago durante los meses de agosto a noviembre

2.1.5. CULTIVOS

CUADRO V

CULTIVOS A REALIZAR AL FINALIZAR LA ZAFRA 2015

Detalle	\$ / Surco IVA incluido	Surcos	Total
Fertilización y descompactador con Indujor	14,52	15.000	\$217.800
UREA	16,02	15.000	\$240.248
			\$458.048

Detalle	\$ / Has IVA incluido	Has	Total
Pulverización	96,80	250	\$24.200
2,4D Amina 50 (0.5 lts / ha)	48,40	250	\$12.100
Atrazina 50 (4 lts / ha)	242,00	250	\$60.500
Metalocloro (1 lts / ha)	131,89	250	\$32.973
			\$129.773

RESUMEN

Fertilización y descompactador con Indujor	458.048
Pulverización	129.773
Costo total*	587.820

*Se espera que se realice al finalizar la zafra entre octubre y noviembre

2.1.6. IMPUESTOS

CUADRO VI

Concepto	dic-14	ene-15	feb-15	mar-15	abr-15	may-15	jun-15	jul-15	ago-15	sep-15	oct-15	nov-15
Ingresos Brutos	150	150	150	150	150	150	150	150	14.868	14.868	18.787	150
Moratoria AFIP C. S. 48 cuotas*	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500
Imp. Inmobiliario*	3.991	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salud Pública	209	209	209	209	209	209	367	367	367	367	367	367
Autónomo	3.119	3.119	3.119	3.119	3.119	3.119	3.119	3.119	3.119	3.509	3.509	3.509
Anticipo Imp. Bs Personales							1.850		1.850		1.850	
TOTAL	9.969	5.978	5.978	5.978	5.978	5.978	7.986	6.136	22.704	21.244	27.013	6.526

* Moratoria AFIP Cargas Sociales Período 2014: Se prevé el pago de las cuotas N° 10 al 22 durante el año 2015. Dicha moratoria, se realizó debido a que durante el 2014 el productor solo pago a través del F931 los aportes realizados por los empleados.

* Impuesto Inmobiliario: Realizó los pagos correspondientes hasta el período 12/2014. Respecto al año 2015, tenía pensado realizar el pago cuando comience la zafra, hecho que no ocurrió debido a la mala situación económica. En el mes de noviembre, la DGR intimó a realizar el pago o acogerse a un plan de pago.

2.2. DETECCIÓN DEL ESTADO DE CESACIÓN DE PAGOS DEL PRODUCTOR

Para determinar el estado de cesación de pagos de este productor cañero, nos debemos remontar a la zafra 2014, donde se comenzó a observar los primeros síntomas que lo llevarían a tener dificultades para cumplir sus obligaciones.

El primer caso surge, cuando en el año 2014 las condiciones climáticas adversas, le produjeron bajas en kilogramos y en la calidad de caña de azúcar cosechada. Lo cual impactó directamente en el total de bolsas producidas. En el análisis que realizamos, determinamos una merma de 2.850 bolsas respecto al año anterior. Lo cual consideramos una disminución significativa para sus ingresos.

En relación a las deudas contraídas, aplicando indicadores de liquidez y solvencia, determinamos que las mismas eran un 10% superior a su activo corriente, no pudiendo resolver dicha insolvencia antes de los 60 días, lo que llevó al productor a solicitar prórrogas por dicho plazo para cancelar las obligaciones, siendo otorgadas las mismas por los acreedores.

Respecto a las obligaciones impositivas, luego de las reiteradas intimaciones de AFIP para ingresar el pago de las cargas sociales de los empleados del periodo 2014, el cañero decidió acogerse a un plan de pago de 48 cuotas.

Finalizando la zafra 2014, dando prioridad a la renovación del cañaveral que realiza todos los años, pero sin poder resolver la insolvencia, el productor se quedó sin reservas para poder cumplir con el pago de la misma (plantación). De acuerdo a la documentación relevada, verificamos que la deuda ascendía a \$327.000, lo que lo llevó a entregar como forma de pago el tractor más nuevo que poseía, siendo su precio de mercado en dicho momento de \$527.000. Esta transacción arrojó un saldo a favor de \$200.000

al productor, con lo cual afrontó el inicio del año 2015. Según nos informaron se pudo llevar a cabo, dado que el acreedor estaba interesado en dicho tractor.

A nuestro entender profesional, con la información aportada a través de la entrevista realizada al productor, más el análisis histórico de su desempeño económico-financiero, somos capaces de determinar con facilidad que se encuentra en un estado de cesación de pagos, el cual permanecería en forma generalizada hasta la zafra 2015. Entendemos al mismo como una situación patrimonial de incumplimiento general de obligaciones, en los términos de que el mismo debería ser detectado con antelación a la solución legal, de acuerdo a lo expresado por el Prof. Hurtado³⁰.

La zafra 2015 se presenta con elevados costos de producción. Dicha información nos fue provista por el productor, la cual comparamos con distintos proveedores de servicios, siendo los mismos muy similares. Hablamos de elevados costos, en relación al precio del producto final obtenido (el azúcar).

Respecto a los precios, los mismos se mantienen desde hace 4 años, a \$190 IVA incluido, por bolsa de azúcar de 50 kg cada una. El rendimiento promedio de azúcar se prevé que será de 10.81%, lo cual haría una producción total de 19.944 bolsas. Rendimiento que se considera normal para el productor, comparándolo con los últimos 4 años, que verificamos con las liquidaciones de dichos periodos provistas por el Ingenio Ñuñorco, al cual entrega la caña.

La presente campaña inicio con un fuerte incremento del impuesto inmobiliario (20%), el cual llevó al productor a tomar la decisión de cancelarlo hasta el periodo 2014 dejando pendiente el periodo 2015, con la idea de que

³⁰ HURTADO, Emilio Ramón, Cesación de Pagos, 1° Edición, Editorial Osmar.D. Buyatti, (Buenos Aires, septiembre 2012), pág. 23.

el mismo sea pagado al iniciar la zafra. Hecho que no ocurrió dado que priorizó otras obligaciones.

Los costos fijos mensuales, los cuales determinamos para diciembre de 2014 \$35.838, enero a mayo de 2015 \$31.847 y junio de 2015 \$59.586 hicieron que el saldo inicial de \$200.000 que poseía el cañero, sean insuficientes, produciendo un déficit al finalizar el mes de junio de \$54.657.

Durante el mes de julio el productor realizó una venta anticipada de azúcar, la cual se entregó en el mes de agosto cuando inició la zafra. Esto llevo a que mal vendiera las bolsas para subsanar el déficit mencionado en el punto anterior. En el cual uno de los pasivos que habían quedado pendientes fueron los sueldos del personal, que gracias a esta medida fueron cancelados rápidamente.

La zafra se paró 12 días durante el mes de agosto debido a fuertes lluvias, que luego se juntaron con las protestas y cortes de rutas, como así también huelgas de trabajadores en el ingenio Ñuñorco de la ciudad de Monteros. Esta situación también afectó de forma directa a nuestro productor.

Todos estos factores analizados establecen que el productor se encuentra en un permanente y generalizado estado de cesación de pagos que inició en el año 2014, el cual se termina de demostrar al analizar que los egresos totales son un 22% superior a los ingresos totales. Llegando así, a una pérdida al final del año de \$632.884.

2.3. APLICACIÓN DEL ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL

Para desarrollar este punto, hay que dejar aclarado que las dificultades económicas o financieras, a las que se hace referencia en la detección del estado de cesación de pago, son una etapa previa al estado generalizado, al cual no se llega de un día para el otro, sino que, se van

atravesando distintas etapas, hasta llegar al final del camino: la cesación de pagos.

Pensamos que, cuanto antes pueda el productor cañero identificar la crisis que se aproxima, mayores posibilidades de supervivencia tendrá. Entendemos que será en la primera etapa de dificultades el momento oportuno, o a partir del cual, se encuentra el deudor en condiciones de recurrir al acuerdo preventivo extrajudicial. Cuanto más tiempo pase, puede ocurrir que mayor sea su endeudamiento, mayor será las garantías reales otorgadas, y fatalmente, menores serán las posibilidades de salir adelante.

En la investigación desarrollada, se puede apreciar como al final de la zafra 2015 (noviembre de 2015), el productor finaliza dicho mes con un déficit de \$632.884, el cual se genera principalmente por las deudas contraídas con los contratistas que realizan la plantación, cosecha-flete y cultivos de caña. Con el saldo de \$81.066 que inició dicho mes, le alcanzó únicamente para cancelar los impuestos y otros gastos.

Basándonos en la situación real que atraviesa el productor proponemos la utilización de la herramienta que nos otorga la ley concursal, el acuerdo preventivo extrajudicial.

Planteando la aplicación del Acuerdo preventivo, realizamos un supuesto, de cómo sería para nosotros la forma correcta y acorde a la situación para llevar a cabo el mismo. Lo prepararíamos mediante instrumento privado, en el cual participarían ochos de los once acreedores notificados por el productor. Se realizaría la certificación de firmas de las partes mediante escribano público de la ciudad de Monteros. La documentación que habilita a cada firmante se agregaría al instrumento. Utilizando la escribanía como sede, para realizar tales actos, debido a que se espera que los acreedores no puedan concurrir el mismo día. Sin generar esto un inconveniente, dado que la ley permite que la firma de los acreedores no sea puesta el mismo día.

Con respecto al contenido, acordar entre las partes firmantes una quita del 30% del capital adeudado y del 100% de los intereses devengados hasta la fecha del mismo, cuyo pago se realizará en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera el 15 de agosto de 2016.

De acuerdo a la documentación relevada por nosotros, para iniciar los trámites de homologación del acuerdo, realizaríamos la preparación y certificación de los siguientes documentos del productor, los que presentaríamos al juez competente que por su domicilio se establece en el centro judicial de Concepción:

- Un estado de activo y pasivo actualizado a la fecha del instrumento indicando que los mismo se valoraron de acuerdo a las resoluciones técnicas de la FACPCE vigentes.

- Listado de acreedores existentes a la fecha:

En el mismo se incluiría a once acreedores quirografarios \$771.556, 47 y cuatros acreedores laborales \$36.600, sumando un total de \$808.156,47. Entre los acreedores quirografarios se encontrarían PlantaCaña SA, CosechaTodo SH, CultivoTuCampo SRL, concentrando el 81% (\$655.823) del pasivo total.

En este caso detallaríamos cada uno de ellos, haciendo mención de su domicilio, montos adeudados, causas que generaron dichos créditos y vencimientos. Expresando que no existen otros acreedores registrados y detallando el respaldo contable y documental de nuestra afirmación.

- Una declaración que no posee juicio o proceso administrativo en trámite.
- Una manifestación escrita de que el productor solo lleva el libro de registro único de empleados, y no posee libros de comercio.

- En dicho supuesto, el monto del capital de los acreedores que firmaron el acuerdo sería de \$547.805,09, representando el 68% respecto de la totalidad de los acreedores registrados por el productor.

Desde el momento de la presentación del pedido de homologación del acuerdo preventivo extrajudicial, quedarán suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra el productor.

Para continuar con la homologación judicial del acuerdo es necesaria la conformidad de la mayoría absoluta de acreedores quirografarios que representen como mínimo las dos terceras partes del pasivo quirografario total de \$771.556,47. Hecho que ocurriría, dado que ocho de los once acreedores quirografarios darían su conformidad representando un porcentaje del 71% que equivale a \$547.805,09.

Luego de obtenida la mayoría, publicaríamos los edictos, incluyendo una de las publicaciones en el diario La Gaceta (Diario de mayor circulación de la provincia).

Cumpliendo todos los requisitos legales y no existiendo oposición alguna, el juez perteneciente al centro judicial de Concepción homologaría el acuerdo preventivo extrajudicial.

Efectos de homologación:

Entendemos que el mismo permite un desahogo económico y financiero para el productor, debido a que produce efectos sobre todos los acreedores quirografarios cuyos créditos se hayan originado por causa anterior a la presentación, aunque no hayan participado en el procedimiento.

En todos los casos, el acuerdo homologado importa la novación.

En el caso, siendo el mismo un supuesto, se plantea que los tres acreedores quirografarios que no firmaron el acuerdo, por no estar conforme con la propuesta realizada por el productor, son el acreedor CosechaTodo SH, al cual se le adeuda \$180.000 y los otros dos que suman un importe de

\$43.751,38. A pesar de que no participan del arreglo, al estar homologado el acuerdo preventivo extrajudicial, se le aplican las mismas quitas (30%) y espera (pago año 2016) que los demás acreedores quirografarios.

La principal ventaja que observamos luego de homologarse este acuerdo, es que de un pasivo quirografario total de \$771.556,47, solo se pagará \$540.090 en el año 2016, dividido en tres cuotas.

2.3.1 ZAFRA 2015 – PROYECCIÓN ZAFRA 2016 APLICANDO EL ACUERDO HOMOLOGADO

En el siguiente cuadro se plantea la situación en la cual ya se encuentra homologado el acuerdo preventivo extrajudicial, produciendo efectos en el final de la zafra 2015 y en la siguiente zafra en la que se realizarán los pagos dando cumplimiento al mismo.

Con la aplicación de dicho instrumento, observamos que el productor, logró “financiarse” con sus acreedores por un monto de \$771.556. Lo que permitió que finalizara dicha zafra con un saldo final de \$138.672, lo que destinará para transcurrir la interzafra.

Para tal situación, esperamos una zafra 2016 con buenas expectativas, en la cual proyectamos un precio en la bolsa de azúcar de \$350 IVA incluido, y un incremento de un 25% en los costos. Lo que permitiría cumplir sin ningún problema, el pago del acuerdo por \$540.090, y las deudas contraídas en dicho periodo.

	Zafra 2015		Proyeccion Zafra 2016	
SALDO INICIO	\$	200.000	\$	138.672
<u>Ingreso de fondos</u>				
AZUCAR	\$	3.789.360	\$	6.980.400
19.944 bls x \$350				
TOTAL INGRESOS	\$	3.789.360	\$	6.980.400
<u>Egreso de fondos</u>				
PERSONAL	\$	344.813	\$	431.016
ESTRUCTURA ADM.	\$	42.000	\$	52.500
ESTRUCT. DE CAMPO	\$	78.000	\$	97.500
GTOS DIRECTOS	\$	4.025.962	\$	5.032.453
IMPUESTOS	\$	131.468	\$	164.335
TOTAL EGRESOS	\$	4.622.244	\$	5.777.804
RESULTADO	\$	-632.884	\$	1.341.269
ACUERDO PREVENTIVO				
Capital	\$	771.556		
Capital - Quita del 30%			\$	-540.090
SALDO FINAL	\$	138.672	\$	801.179

CONCLUSIÓN

La producción azucarera es una de las principales actividades económicas de Tucumán, en la cual conviven más de seis mil productores y trabajan miles de personas en forma directa e indirecta, entregando zafra tras zafra su materia prima a los quince ingenios de la provincia. Por esta razón, debido a su incidencia política, social y económica creemos muy importante el estudio de dicha actividad.

Luego de la investigación realizada, observamos la crisis que atraviesa el sector azucarero. Con elevados costos de producción, un precio no rentable de la bolsa de azúcar y políticas de estado que no acompañan a la actividad. Muchos productores atraviesan situaciones similares a la que hemos relevado, lo que nos lleva a determinar con facilidad que la mayoría se encuentran en un estado de cesación de pagos, generalizado y permanente en la zafra año 2015. Convencidos de que se trata de una situación patrimonial de incumplimiento general de obligaciones.

Las posibles soluciones del sector a nuestro entender, darían resultado en el mediano y largo plazo. Siendo la más favorable, el incremento del porcentaje de mezcla del programa Nacional Bioetanol, pasando del actual 10% al 12% de uso de alcohol obligatorio en las naftas. Dicha medida lograría destinar una mayor cantidad de caña de azúcar a la producción de alcohol lo que aliviaría la industria azucarera. Considerando esto, los resultados podrían observarse a partir de la zafra año 2016, por lo

que recomendamos al productor, buscar la forma de terminar lo más sólido posible la presente zafra.

Concluimos que es de vital importancia que el productor sea capaz de anticipar la crisis que se aproxima, y asumir en la posición que hoy se encuentra, lo cual le dará mayores posibilidades de salir adelante de manera airosa. Ello se logra detectando los síntomas de estado de cesación de pagos que se presentan generalmente en un transcurso de tiempo considerable. Cuanto más tiempo pase, puede ocurrir que mayor sea su endeudamiento, mayor será las garantías reales otorgadas, y fatalmente, menores serán las posibilidades de salir adelante.

Recomendamos que el productor al detectar dichos síntomas, trabaje con el fin de conservar “la empresa en marcha”, defendiendo la fuente de trabajo de su personal y salvarse de un posible concurso preventivo o quiebra.

Proponemos a los productores que se encuentran en tal situación, la utilización del instrumento que nos provee la ley concursal, que es el acuerdo preventivo extrajudicial. Siendo el mismo, un procedimiento de menor complejidad, en cuanto a tiempo, costo y formalidades que un concurso preventivo, alejándonos a un más de una posible quiebra y pudiendo ser remedio de las complejidades actuales.

ÍNDICE BIBLIOGRÁFICO

a) General:

DEL CARRIL, Juan Carlos, DE MARCO, Myriam, USANDIVARAS, Silvia, Técnicas para construir y exponer temas económicos administrativos, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, (Tucumán, 2004).

-----, Tesis y tesinas en Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, (Tucumán, 2006).

HURTADO, Emilio, Régimen Concursal (Ley 24522), 1° Edición, Ediciones La Rocca, (Buenos Aires, 2001).

DUBOIS FAVIER, Eduardo, Practica Concursal, Guías y modelos para la actuación profesional, Editorial ERREPAR, (Buenos Aires, 2010).

Ley de concursos y quiebras, Editorial ERREPAR, (Buenos aires, 2014).

ROMERO, Eduardo, y otros, Manual del Cañero, 1° Edición, EEAOC, (Tucumán, 2009).

b) Especial:

DIGONZELLI, Patricia, y otros, Guía Técnica del Cañero, 1° Edición, EEAOC, (Tucumán, Abril 2015).

HURTADO, Ramón Emilio, Cesación de pagos, 1° Edición, Editorial Osmar.D. Buyatti, (Buenos Aires, septiembre 2012).

GRISPO, Jorge, El acuerdo preventivo según ley 25589, 1° Edición, Editorial La Ley, (Buenos Aires, 2013).

c) **Otras publicaciones:**

Consultas a base de información, en internet:

www.economia.gob.ar

www.portalcania.com.ar

www.periodicomovil.com.ar

www.lagaceta.com.ar

www.periconoticias.com.ar

www.unip.edu.ar

www.unav.edu.ar

www.inta.gob.ar

www.eeaoc.org.ar

www.infoagro.com

www.tucuman.gov.ar

www.floricultores.com.ar

www.proicsa.gov.ar

www.inaes.gob.ar

www.infoleg.gov.ar

ÍNDICE ANALÍTICO

Prólogo.....	1.-
--------------	-----

CAPÍTULO I **CAÑA DE AZÚCAR**

1. Introducción.....	2.-
2. Características agronómicas de la caña de azúcar.....	4.-
3. Que se obtiene de la caña de azúcar y su destino final.....	5.-
4. Producción y comercio Mundial.....	6.-
5. Estructura productiva: Producción primaria.....	7.-
6. Industrialización.....	8.-
7. Bioetanol.....	8.-
8. Agentes productivos en Tucumán.....	10.-

CAPITULO II **SITUACIÓN ACTUAL DEL PRODUCTOR CAÑERO**

1. Introducción.....	12.-
2. Productores cañeros.....	13.-
3. Paro y protestas durante la zafra 2015.....	14.-
4. La crisis azucarera.....	16.-
5. Principales problemáticas.....	17.-
6. Posibles soluciones.....	19.-
7. ¿Qué pasa en el corto plazo?.....	21.-

CAPITULO III
CESACIÓN DE PAGOS

1. Introducción.....	23.-
2. Características.....	24.-
3. Hechos reveladores.....	26.-

CAPITULO IV
ACUERDO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL

1. Introducción y reforma de la ley 24522.....	28.-
2. El acuerdo preventivo extrajudicial.....	29.-
2.1. Partes del acuerdo.....	30.-
2.2. Relación con la cesación de pagos.....	30.-
2.3. Situación legal de los acreedores.....	31.-
2.4. Acuerdo y forma.....	32.-
2.5. Firmas.....	32.-
2.6. Contenido.....	33.-
2.7. Juez competente.....	33.-
2.8. Requisitos para la homologación.....	34.-
2.9. Efectos de la presentación.....	35.-
2.10. Fuero de atracción.....	36.-
2.11. Mayorías.....	36.-
2.12. Publicidad.....	37.-
2.13. Oposición.....	38.-
2.14. Homologación.....	38.-
2.15. Efectos de la homologación.....	38.-
3. Ventajas.....	39.-

CAPITULO V
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

1. Introducción a la situación real relevada	40.-
2. Desarrollo de la investigación	42.-
2.1. Cash flow.....	43.-
2.1.1. Ingresos.....	45.-
2.1.2. Personal.....	46.-
2.1.3. Plantación.....	48.-
2.1.4. Cosecha-Flete.....	49.-
2.1.5. Cultivos.....	50.-
2.1.6. Impuestos.....	51.-
2.2. Detección del estado de cesación de pagos del productor.....	52.-
2.3. Aplicación del acuerdo preventivo extrajudicial.....	54.-
2.3.1. Zafra 2015 – Proyección zafra 2016 aplicando el acuerdo homologado.....	58.-
Conclusión.....	60.-
Índice Bibliográfico.....	62.-
Índice Analítico.....	64.-